

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0077

13 de Febrero 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **HUMBERTO VELA ROJAS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OF.PQRDS 301 DEL 05 de Febrero de 2020

Persona a notificar: **HUMBERTO VELA ROJAS**

Dirección de notificación usuario Carrera 22 No.17-14

Funcionario que expidió el acto: **LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 13 de Febrero de 2020

Señor:

**HUMBERTO VELA ROJAS**

Carrera 22 No.17-14

Matricula: 91536

Teléfono 3235316156

Armenia

ASUNTO: Notificación por Aviso OF.PQRDS 301 del 05 de Febrero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0077 correspondiente OF.PQRDS 301 del 05 de Febrero 2020. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 91536”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

**OFICIO PQRDS – 301**

Armenia, 4 de febrero de 2020

Señor:

**HUMBERTO VELA ROJAS**

Carrera 22 No.17-14

Matricula: 91536

Teléfono 3235316156

Armenia

**Ref.:** Petición 153

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, el día 29 de enero de 2020, donde manifiesta su inconformidad por el cobro tan alto que están haciendo a la matrícula No.91536 **correspondiente al predio ubicado en la carrera 22 No.17-14**, ya que el incremento ha excedido más del 170% en relación a la última factura.

Respetuosamente me permito informarle que revisado en el sistema comercial y en los archivos de la entidad se observa que mediante resolución PQR 233 del 28 de enero de 2020, se dio respuesta en el mismo sentido a petición presentada por usted vía electrónica, la cual en su parte resolutive dispuso: **“ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor HUMBERTO VELA ROJAS en el sentido de ordenar al área de facturación de la Entidad, reliquidar las cuentas de acueducto No. 49000658 y No.49327410 realizando el cobro de 7 M3 por concepto de consumos, correspondiente al consumo promedio del predio identificado con Matrícula 91536, descontando los M3 cobrados de más para dicho período.”**

Dicha resolución se encuentra pendiente de notificación personal al peticionario o mediante aviso, y de ser aplicados en el sistema los descuentos ordenados por la resolución.

De conformidad con lo anteriormente planteado, en cualquier momento puede acercarse a las oficinas de atención al usuario ubicadas en el 3° piso del Centro Comercial del Café a reclamar la nueva factura.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

**LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**

**Profesional Especializado III**

**Dirección Comercial EPA ESP**

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **OFICIO PQRDS 301 del 4 de febrero de 2020**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No.334 de 5/02/2020

Armenia, 5 de febrero de 2020

Señor:

**HUMBERTO VELA ROJAS**

Carrera 22 No.17-14

MATRICULA 91536

[equimetalhv@gmail.com](mailto:equimetalhv@gmail.com)

Armenia

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS –301*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Piso 3 del Centro Comercial del Café Administrativo Municipal CAM, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. a fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS 301 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRÍCULA 91536”*.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que así mismo se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, el usuario contará con (5) cinco días hábiles después de haberse notificado, para acercarse a la entidad a reclamar su factura con los descuentos, reliquidaciones o tramites a lugar; en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**  
**Profesional Especializado III**  
**Dirección Comercial**